



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito de Funza - Cundinamarca
secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Avenida 11 N° 15-63
Tel: (1) 8258267

Funza, Cundinamarca., mayo veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

EJECUTIVO 2020-00061

DEMANDANTE: MANUFACTURAS SILICEAS S.A.S.

DEMANDADO: MONOMIX ESPECIALIDADES QUIMICAS S.A.S

Mediante memorial aportado por el apoderado judicial de la parte actora se arrió al cartulario el auto admisorio de la MONOMIX ESPECIALIDADES QUIMICAS S.A.S. al trámite de Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización, el cual fue proferido por la Superintendencia de Sociedades.

Al respecto, una vez informada la existencia del proceso concursal de emergencia, el numeral 2 del párrafo 1 del artículo 8 del Decreto 560 de 2020 señala que «*se suspenderán los procesos de ejecución, cobro coactivo, restitución de tenencia y ejecución de garantía en contra del deudor*», por lo que este estrado procederá de conformidad, y ordenará oficiar al juez del concurso para que informe el estado actual en que se encuentra el trámite.

En merito de lo expuesto, el Juzgado dispone:

ORDENAR la **SUSPENSIÓN** del presente asunto en contra de MONOMIX ESPECIALIDADES QUIMICAS S.A.S. de acuerdo con el numeral 2 del párrafo 1 del artículo 8 del Decreto 560 de 2020.

REQUIERASE a la Superintendencia de Sociedades para que informen el estado actual en que se encuentra el trámite de negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización al que fue admitida MONOMIX ESPECIALIDADES QUIMICAS S.A.S.; Por secretaria elabórese el oficio correspondiente, y tramitese por la parte actora, quien deberá dejar constancia de ello en el expediente.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE